



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria

AJT/19906/2025

Codi document: ASC19I0324

Asunto: Aprobar la minuta del convenio, autorizar y disponer el gasto, aprobar la justificación y el reconocimiento de la obligación del primer Torneo de la Ausetania CUP organizado para la Fundación Unión Deportiva Vic

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 29 de diciembre de 2025, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

En fecha 3 de diciembre de 2025, la Fundación Unión Deportiva Vic, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención para hacer frente a los gastos de la celebración del primer Torneo Ausetània CUP.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2025...

Dado que es de interés de la concejalía de Actividad Física y Deporte apoyar el trabajo de las entidades para la promoción del deporte, y que se reconoce y se valora la labor que ha llevado a cabo la entidad.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.



Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Dado que se dispone de la partida 1003 341 480003 Convenio Torneo Ausetània CUP dotada con importe de 15.000,00 €.

Visto que la Fundación Unió Esportiva Vic declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Considerando que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como al artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En fecha 9 de diciembre se les envió un requerimiento y presentan toda la documentación requerida en el plazo establecido.

Dada la adecuada correlación entre el gasto presentado y el justificado y el objeto de la subvención.

En fecha 12 de diciembre de 2025 la técnica de la concejalía de actividad física y deporte ha emitido el informe favorable de la aprobación de la justificación de la subvención concedida.

De conformidad con el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como en los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2005, y modificada por los acuerdos del Pleno de fechas 2 de septiembre de 2013 y 11 de mayo de 2015.



De acuerdo con los apartados octavo y undécimo del convenio de la subvención, que regulan el plazo y la forma de justificación y el pago de la subvención.

Dado que el beneficiario está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Dado que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones, y que no se ha tomado como medida cautelar la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de pagar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención, en cumplimiento del art. 88.3 del RLGS.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 10 03 341 480007 del presupuesto del ejercicio 2025.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la Fundación Unión Deportiva Vic con NIF G-66547506, por un importe de quince mil euros (15.000,00 €), destinada a financiar los gastos de la organización del primer Torneo Ausetània CUP.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención que se puede consultar en el expediente.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto de 15.000,00 euros con cargo a la partida 10 03 341 480003 del presupuesto municipal de 2025, para hacer frente a la subvención otorgada.

CUARTO. Facultar al señor Eduard Comerma i Torras, concejal de Actividad Física y Deportes del Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio, así como, toda la documentación necesaria para la efectividad del presente acuerdo.



QUINTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO.- Aprobar la justificación de la subvención destinada a los gastos de la organización del primer Torneo Ausetània CUP.

SÉPTIMO. Aprobar el reconocimiento de la obligación del 100% de la subvención por el importe de quince mil euros (15.000.-€) a la Fundación Unión Deportiva Vic, con NIF G-66547506, con cargo a la partida 10 03 341 480003 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo a la Fundación Unió Esportiva Vic, y dar traslado a la Tesorería a sus efectos oportunos.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.

F_CONVFIRMA_SEC

La secretària

Montserrat Freixa Costa